



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R- 424 -2025-UNSAAC.

Cusco, 08 ABR 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio Virtual N° 150-2025-VRIN-UNSAAC registrado con el Expediente Nro. 813323 cursado por el **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL**, Vicerrector de Investigación de la Institución, solicitando modificación de la Resolución Nro. R-175-2024-UNSAAC y Resolución Nro. R-373-2024-UNSAAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Nro. R-175-2024-UNSAAC de fecha 08 de febrero de 2024 se RESUELVE APROBAR los resultados, financiamiento y ejecución de la Convocatoria 2023, Financiamiento del Programa "Yachayninchis Wiñarinpapaq" a favor de los ganadores en la modalidad de TESIS DE PREGRADO - QUINTO GRUPO, en cumplimiento al numeral 3.6.4 del Reglamento para la subvención de Tesis de Pregrado, aprobado mediante resolución N° CU-244-2023-UNSAAC, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la referida resolución (...). Asimismo, a través de la Resolución Nro. R-373-2024-UNSAAC de fecha 13 de marzo de 2024 se resuelve PRECISAR la resolución Nro. R-175-2024-UNSAAC de fecha 08 de febrero de 2024, conforme al siguiente detalle: DISPONER que la Dirección General de Administración de la Institución, ejecute el desembolso en el importe que corresponda a favor de cada uno de los ganadores en la modalidad de TESIS DE PREGRADO - QUINTO GRUPO, en cumplimiento al numeral 3.6.4 del Reglamento para la subvención de Tesis de Pregrado, (...);

Que, dentro de los beneficiarios está considerado la **SRTA. JUDIT KATERIN JACINTO MAMANI**, para el financiamiento y ejecución de la Convocatoria 2023, Financiamiento del Programa "Yachayninchis Wiñarinpapaq" en la modalidad de TESIS DE PREGRADO - QUINTO GRUPO, en cumplimiento al numeral 3.6.4 del Reglamento para la subvención de Tesis de Pregrado, aprobado mediante resolución N° CU-244-2023-UNSAAC;

Que, mediante expediente del Visto, el Vicerrector de Investigación de la Institución, en atención al Oficio Nro. 220-2025-DGI-VRIN-UNSAAC cursado por el Director (e) de Gestión de la Investigación e Informe N° 051-2025-MFRF-DGI/VRIN-UNSAAC cursado por la MONITOR (e) DEL PROGRAMA "YACHAYNINCHIS WIÑARINAMPAQ", hace de conocimiento que la **SRTA. JUDIT KATERIN JACINTO MAMANI** ganadora para financiamiento y ejecución de la Convocatoria 2023, Financiamiento del Programa "Yachayninchis Wiñarinpapaq" en la modalidad de TESIS DE PREGRADO - QUINTO GRUPO, solicita la modificación de su nombre conforme el detalle siguiente: dice ~~JUDITH~~ KATERIN JACINTO MAMANI, debe decir **JUDIT KATERIN JACINTO MAMANI**, por cuanto existe error material en el primer nombre;

Que, por tal motivo, el Vicerrector de Investigación de la Institución, solicita la modificación de la Resolución Nro. R-175-2024-UNSAAC de fecha 08 de febrero de 2024 y Resolución Nro. R-373-2024-UNSAAC de fecha 13 de marzo de 2024, en cuanto se refiere al nombre de la Srta. Judit Katerin Jacinto Mamani conforme el detalle señalado en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, al respecto, la Administración Pública tiene potestad correctiva y el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212° inciso 212.1 contempla la rectificación de errores y establece expresamente: "212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de decisión";

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley Nro. 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, TUO de la Ley 27444 y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Nro. R-175-2024-UNSAAC de fecha 08 de febrero de 2024 y Resolución Nro. R-373-2024-UNSAAC de fecha 13 de marzo de 2024, en cuanto se refiere al nombre de la Srta. Judit Katerin Jacinto Mamani, ganadora en la modalidad de TESIS DE PREGRADO - QUINTO GRUPO, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y conforme el siguiente detalle:

DICE:

JUDITH KATERIN JACINTO MAMANI

DEBE DECIR:

JUDIT KATERIN JACINTO MAMANI

SEGUNDO.- DISPONER que el(la) Ingeniero Informático del Vicerrectorado de Investigación tenga presente los cambios de la Tesis señalada precedentemente, para las modificaciones correspondientes en Sistema de Gestión de la Investigación (SIGI).

TERCERO.- DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución Nro. R-175-2024-UNSAAC de fecha 08 de febrero de 2024 y Resolución Nro. R-373-2024-UNSAAC de fecha 13 de marzo de 2024.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario de la Institución, proceda a notificar a la **SRTA. JUDIT KATERIN JACINTO MAMANI** conforme a Ley.

QUINTO.- DISPONER que la Unidad de red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.- VRAC.-VRIN.- DIRECCION DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.-OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO .-U. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- SUBUNIDAD DE TESORERÍA.- SUBUNIDAD DE INTEGRACIÓN CONTABLE.- SUB UNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- U. ABASTECIMIENTO.- SUBUNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- SRTA. JUDIT KATERIN JACINTO MAMANI.- OF ASESORIA JURIDICA.-OF DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQL/RML.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.




ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)